

Procedencia

Limón
Juzg. Civil

26° 969.

Año

1910

Mes

Diciembre

Día

23

SECCIÓN *Juz* CLASE *II* SERIE II

MATERIA

ASUNTO

Varis

ARCHIVOS NACIONALES



1

Señor Juez Civil - Limón

Alefredo Skinner Alie, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de esta ciudad, ante Ud. con respeto digo:

De acuerdo con el artículo 2º del Código de Procedimientos Civiles pido se me tenga como gestor de negocios de Society of Artisans & Labourers y ofrezco rendir la fianza del caso.

En ese carácter presento a Ud. el giro número 5016 por valor de \$ 5.175⁰⁰ cinco mil ciento setenta y cinco colones, depósito hecho el día 5 de setiembre de este año en el Banco Comercial de Costa Rica pagable el 1º de marzo de 1911. -

A efecto de liquidar esa Sociedad que apenas existe de hecho y de acuerdo con el pacto celebrado entre los socios se ha convenido en la partición de esa suma entre los señores Joseph Davis Buchanan, Thomas Watson Smith y John Roeper Coleman, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, quienes aceptan y señalan para sus actuaciones la oficina de Mouge Reyes en esta ciudad y piden

que en virtud de este acuerdo se les
vuelva el giro acompañado.

Pedimos desde luego se de-
clare firme el auto que recaiga.

Reintegremos el papel usado.

Limon, 23 de diciembre de 1919.

St. Kitts. Glé

Josep Maria

Thomas W. Smith
John Roper

Juzgado Civil, Limón a los nueve de la mañana del
veintitres de diciembre de mil novecientos diez.

Por escrito a esta hora se me ha de lo presenta-
do junto con un giro N° 5016 por valor de cinco mil (colones)
digo cinco setenta y cinco colones, uniéndose previamente la
fianza que se ofrece. - Everardo Gómez



Nº X 5048

2

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Señor Juez Civil - Limón -

Refredo Skinner Alie conocido en au-
tas establecidos por él para el endoso
de un giro de la Society Artisan & Labourers
desiste de este asunto y pide se le
devuelvan las diligencias originales en
lo que están de acuerdo las demás par-
tes suscritas, las que renuncian no-
tificaciones.

Limón, diciembre 23 de 1910.

John Roper

Thomas W. Smith

por mí J. P. L. P.

Joseph Davis

Skinner Alie

Recibido de mano de Albert Monge Roper a las una y veinte mi-
nutos de la tarde del veintitres de diciembre de mil novecientos
diez.

Juzgado Civil, Limón a las diez de la tarde del veinti-
tres de diciembre de mil novecientos diez.

Quénese por hecho el anterior desistimiento y
entreguense a los peticioneros originales estas diligencias junto con
el giro presentado. Erickando Gómez

Ernesto Sánchez

Nuestro, los abajo firmados recibimos del señor Juez civil de Limón
el giro N° 5018 por valor de cinco mil ciento setenta y cinco co-
lones, presentado por nosotros en estas mismas diligencias que
ahora damos por concluidas.

Limón, 23 de diciembre de 1910.

Joseph Davis Thomas W. Smith.

John Roper

Estoy conforme con que los señores arriba firmados re-
ciban el giro N° 5018. Limón, 23 diciembre 1910.

Alfonso Klée